



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 25/2025

"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliado en las calles El Paraguay Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro - Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad civil número 811.508, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **Edilberto Aspillaga Cáceres**, con cédula de identidad civil número 601.164; Propietario de la empresa **Lavadero El Puente**, domiciliado entre las calles Padre Cassanello esq. Pampa Grande de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Lavado de Vehículos - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Lavado de Vehículos - Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467.214.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 10/2025, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2997/2025

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	76111801-001	Servicio de Lavado Completo de Automóvil	Unidad	Evento	Nacional	1	Gs. 80.000	Gs. 80.000
2	76111801-001	Servicio de Lavado Completo de Camioneta	Unidad	Evento	Nacional	1	Gs. 90.000	Gs. 90.000
3	76111801-001	Servicio de Lavado Completo de Tapizados de Automóviles	Unidad	Evento	Nacional	1	Gs. 430.000	Gs. 430.000
4	76111801-001	Servicio de Lavado Completo de Tapizados de Camioneta	Unidad	Evento	Nacional	1	Gs. 510.000	Gs. 510.000
5	76111801-001	Servicio de Pulido y Encerado de Automóviles	Unidad	Evento	Nacional	1	Gs. 300.000	Gs. 300.000
6	76111801-001	Servicio de Pulido y Encerado de Camioneta.	Unidad	Evento	Nacional	1	Gs. 380.000	Gs. 380.000
Precio Total								Gs. 1.790.000

Monto Mínimo	Gs. 60.000.000
Monto Máximo	Gs. 120.000.000



Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 25/2025

“SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL”

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **sesenta millones de Guaraníes (Gs. 60.000.000)**, y el monto máximo asciende a la suma de **guaraníes ciento veinte millones de Guaraníes (Gs. 120.000.000)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida por los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la firma hasta el 31 de diciembre del año 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecido por esta Convocante para el presente llamado licitatorio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Lic. **Gabriela Medina**, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato, se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 122, del Decreto N° 2264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144, de la Ley N° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.



Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 25/2025

"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"


14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de Julio del año 2025.


Edilberto Aspillaga Cáceres
C.I. N° 601164
Propietario




César Daniel Ibarrola Cano, Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE